



*ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias.* (2009081906)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, que tiene por objeto la inclusión y la regulación de dos nuevos usos compatibles en los terrenos que se encuentran clasificados como suelo no urbanizable protegido de interés agropecuario y forestal (grado 2), tales como instalaciones destinadas a la producción de energía renovable mediante el aprovechamiento de los recursos naturales procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa, que por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable y dotaciones públicas de carácter deportivo, educativo, sanitarias, sociales, etc., así como el aumento de la edificabilidad máxima permitida para las viviendas unifamiliares vinculadas a la explotación agropecuaria.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Alcuéscar, a 8 de mayo de 2009. El Alcalde-Presidente, NARCISO MUÑOZ CHAMORRO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias.* (2009081907)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, consistente en suprimir un párrafo del artículo 70, usos característicos, compatibles, prohibidos y principal, permitiendo de este modo ampliar los usos susceptibles de ser aplicados en Ordenanza de casco (artículo 73) y de ensanche (artículo 81), entre los admitidos en las Normas Subsidiarias de Alcuéscar para el suelo urbano, adaptando la normativa establecida en las mismas para dicha clase del suelo en lo estrictamente indispensable para la necesaria regulación de dichos usos.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Alcuéscar, a 8 de mayo de 2009. El Alcalde-Presidente, NARCISO MUÑOZ CHAMORRO.